

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 54/2024

**EXPEDIENTE:** CUDAP: EX-HCD:0003639/2024

**PROCEDIMIENTO:** Contratación Directa Por Monto N° 37/2024

**OBJETO:** Adquisición de cables para el taller de electricidad.

### COMISIÓN EVALUADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de ENERO de 2025 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar la oferta presentada en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

#### a) Procedimiento de selección

Procedimiento de Contratación Directa Por Monto, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 5, a) 1 y 6, c) 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

#### b) Requerimiento y Especificaciones técnicas

Luce a fojas 3/4 el formulario Solicitud de Contratación y a fojas 7/9 las especificaciones técnicas, información remitida por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que se trata.

#### c) Afectación Preventiva

A fojas 18 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, afectando preventivamente, mediante la Solicitud de Gastos N° 109/2024, la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.075.000.-) al ejercicio correspondiente.

#### d) Autorización de la convocatoria y aprobación de los pliegos del llamado

Obra a fojas 54/89 la D CA-DIR N° 124/24 de fecha 25 de octubre de 2024 que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos; y autoriza a efectuar el llamado para la contratación.

#### e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fojas 90 luce la “Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar”, a fojas 91 la constancia de mail de las invitaciones efectuadas, y a fojas 92 la constancia de difusión en el sitio web oficial de la HCDN, todo ello con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

f) Acta de apertura

Obra a fojas 98 el Acta de Apertura de fecha 8 de noviembre de 2024, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a: CAVEGO S.A. obrante a fojas 100/106, ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. obrante a fojas 107/110, ENLUZ S.A. obrante a fojas 111/140 y DELFINO SERGIO GUSTAVO, DELFINO ALAN EZEQUIEL Y DELFINO GONZALO TOMAS S. CAP I SECC IV obrante a fojas 141/147.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 7º, obra a fojas 152/161 listado y copias de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por los oferentes, conforme el siguiente detalle:

1. CAVEGO S.A. CUIT 33-70729225-9, Pagaré por \$460.000.-
2. ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. CUIT 30-71567443-9, Pagaré por \$500.900.-
3. ENLUZ S.A. CUIT 30-71001685-9, Póliza N° 1616296 de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por \$ 843.000.- (certificada)
4. DELFINO SERGIO GUSTAVO, DELFINO ALAN EZEQUIEL Y DELFINO GONZALO TOMAS S. CAP I SECC IV CUIT 30-56879795-3, Pagaré por \$500.000.-

h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

Requisitos del Pliego	CAVEGO S.A.	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	ENLUZ S.A.	DELFINO SERGIO GUSTAVO, DELFINO ALAN EZEQUIEL Y DELFINO GONZALO TOMAS S. CAP I SECC IV
Correo Electrónico / Teléfono	<a href="mailto:cavego@cavego.ar">cavego@cavego.ar</a> 4686-0307 Fs. 100	<a href="mailto:electricidadchiclana@e-chiclana.com.ar">electricidadchiclana@e-chiclana.com.ar</a> 4923-4922/8780/9793 Fs. 107	<a href="mailto:ventas@enluz.net">ventas@enluz.net</a> 4301-0056 Fs. 111	<a href="mailto:alan_delfino1@hotmail.com">alan_delfino1@hotmail.com</a> 15-5043-0833 Fs. 141
Monto total cotizado (planilla de cotización)	\$ 9.046.636 Fs. 100/104 Se detectó un error de cotización siendo el monto correcto \$ 9.643.712	\$ 10.017.950 Fs. 107/109	\$ 16.848.930 Fs. 111/115 Presenta además, oferta alternativa por algunos renglones.	\$ 9.837.632 Fs. 141/145
Garantía de mantenimiento de oferta	Pagarés por la suma de \$ 460.000 y \$ 23.000 (este último producto del error detectado fue intimado a su subsanación cumpliendo en tiempo y forma)	Pagaré por \$500.900	Póliza N° 1616296 por \$843.000	Pagaré por \$500.000
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs. 105	Fs. 110	Fs. 125	Fs. 147

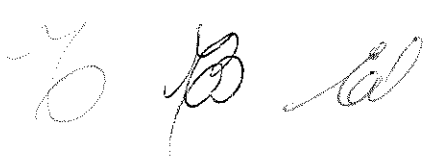
Constancia Inscripción Registro de Proveedores de la HCDN (Documentación Societaria)	Obrante a Fs. 174 Activo	Obrante a Fs. 175 Activo	Obrante a Fs. 176 Activo	Obrante a Fs. 177 Activo
Firmante de la oferta	Vicepresidente: Carlos D'Alessandro	Gerente: Oscar S. Rodriguez	Apoderada: Graciela Otero	Socio: Alan Delfino
Consulta de deuda en AFIP	Constancia obrante a Fs. 184	Constancia obrante a Fs. 185	Constancia obrante a Fs. 186	Constancia obrante a Fs. 187

i) Evaluación de las ofertas

**Análisis y admisibilidad de las ofertas**

Surge del informe técnico de fojas 166/170, efectuado por la Subdirección de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, sobre la documentación técnica presentada por los oferentes y la conveniencia económica de sus ofertas, y de lo relevado legal y administrativamente por la Dirección de Compras, los fundamentos que a continuación se detallan:

Oferente	Fundamento
CAVEGO S.A.	Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en el pliego de bases y los montos ofertados se ajustan a precios de mercado en los Renglones N°: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38. Resulta excesivo el monto ofertado en los Renglones N°: 29 y 30. No cotiza Renglones N°: 1 y 2. Se intimó a la firma, a fojas 182/183, en los términos del artículo 36 del Reglamento de contrataciones, para regularizar su situación como deudor impositivo y/o previsional frente a la ARCA, cumpliendo con la subsanación, según consta a fojas 184.
ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en el pliego de bases y los montos ofertados se ajustan a precios de mercado en los Renglones N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.
ENLUZ S.A.	Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en el pliego de bases y los montos ofertados se ajustan a precios de mercado en los Renglones N°: 3 (base y alternativa), 4 (base y alternativa), 5 (base y alternativa), 6 (base y alternativa), 7 (base y alternativa), 8 (base y alternativa), 9 (base y alternativa), 10 (base y alternativa), 11 (base y



	<p>alternativa), 12 (base y alternativa), 13 (base y alternativa), 14 (base y alternativa), 15 (base y alternativa), 16 (base y alternativa), 17 (base y alternativa), 18 (alternativa), 19 (alternativa), 20 (alternativa), 21 (alternativa), 22 (alternativa), 23 (alternativa), 24 (alternativa), 25 (alternativa), 26 (alternativa), 27 (alternativa), 28 (alternativa), 32 (alternativa), 33 (alternativa), 34 (alternativa), 35 (alternativa), 36 (alternativa), 37 (alternativa) y 38 (alternativa).</p> <p>Resulta excesivo el monto ofertado en los Renglones N°: 18 (base), 19 (base), 20 (base), 21 (base), 22 (base), 23 (base), 24 (base), 25 (base), 26 (base), 27 (base), 28 (base), 31 (base y alternativa), 32 (base), 33 (base), 34 (base), 35 (base), 36 (base), 37 (base) y 38 (base).</p> <p>No cotiza los Renglones N°: 1, 2, 29 y 30.</p>
<p style="text-align: center;"><b>DELFINO SERGIO GUSTAVO, DELFINO ALAN EZEQUIEL Y DELFINO GONZALO TOMAS S. CAP I SECC IV</b></p>	<p>Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en el pliego de bases y los montos ofertados se ajustan a precios de mercado en los Renglones N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.</p> <p>No cotiza Renglones N° 29 y 30.</p>

**j) Conclusión**

Esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas aconseja:

1. **DESESTIMAR** las ofertas de CAVEGO S.A. CUIT 33-70729225-9 en los Renglones N° 29 y 30; y de ENLUZ S.A. CUIT 30-71001685-9 en los Renglones N° 18 (base), 19 (base), 20 (base), 21 (base), 22 (base), 23 (base), 24 (base), 25 (base), 26 (base), 27 (base), 28 (base), 31 (base y alternativa), 32 (base), 33 (base), 34 (base), 35 (base), 36 (base), 37 (base) y 38 (base); en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
2. **PREADJUDICAR** a DELFINO SERGIO GUSTAVO, DELFINO ALAN EZEQUIEL Y DELFINO GONZALO TOMAS S. CAP I SECC IV, CUIT 30-56879795-3, en los Renglones N° 1, 2, 3 y 36 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$485.232); a CAVEGO S.A., en los Renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 por un importe de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$8.049.370); a ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT 30-71567443-9, en los Renglones N° 29 y 30 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 133.700), a ENLUZ S.A. en el Renglón N° 9 (alternativa) por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL

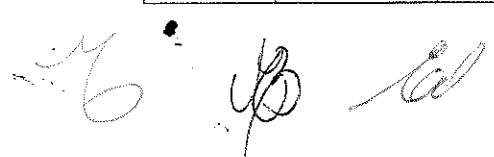




SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$328.672) en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen; totalizando un monto de adjudicación de PESOS (\$8.996.974).

3. ASIGNAR orden de mérito conforme al siguiente detalle:

REGLON N°	CAVEGO S.A.	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	ENLUZ S.A.	DELFINO SERGIO GUSTAVO, DELFINO ALAN EZEQUIEL Y DELFINO GONZALO TOMAS S. CAP I SECC IV
1	No cotiza	OM2	No cotiza	OM1
2	No cotiza	OM2	No cotiza	OM1
3	OM4	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM3	OM1
4	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
5	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
6	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
7	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
8	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
9	OM2	OM4	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM1	OM3
10	OM1	OM3	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM2
11	OM1	OM3	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM2
12	OM1	OM3	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM2
13	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
14	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3




15	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
16	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
17	OM1	OM2	Oferta base: OM5 ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
18	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
19	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
20	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
21	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
22	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
23	OM1	OM3	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM2
24	OM1	OM3	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM2
25	OM1	OM3	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM2
26	OM1	OM3	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM2
27	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
28	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por	OM3






			precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	
29	Desestimada por precio excesivo	OM1	No cotiza	No cotiza
30	Desestimada por precio excesivo	OM1	No cotiza	No cotiza
31	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: desestimada por precio excesivo	OM3
32	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
33	OM1	OM3	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM2
34	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
35	OM1	OM2	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM3
36	OM2	OM3	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM1
37	OM1	OM3	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM2
38	OM1	OM3	Oferta base: desestimada por precio excesivo ----- Oferta alternativa: OM4	OM2

*Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles contados a partir del día hábil posterior a su comunicación.*

  
**ERNESTO CORDOBA**  
 Subdirector de Mantenimiento  
 Dirección de Obras y Mantenimiento  
 H. Cámara de Diputados de la Nación

  
**MIRTA NOEMI BLANCO**  
 Comisión Evaluadora  
 DSAD 071/24  
 Página 7 de 7

  
**MARTIN LOIGO**  
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
 DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

